

ESCADES
07 / XII / 07
17h.

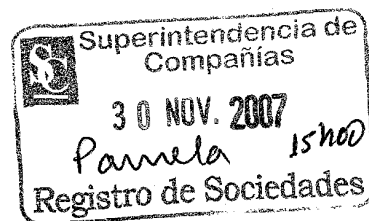
37276

COO de.

51

EXPOCOLOR S.A.

EXPEDIENTE No.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

ING. LUIS FERNANDO PUERTA en mi calidad de Gerente General, Representante Legal de la Compañía **EXPOCOLOR S.A.**, por medio de la presente informo a usted sobre las **TRANSFERENCIAS DE ACCIONES** que se han realizado en la Compañía de mi representación, anotadas en el libro correspondiente con fecha 13 de noviembre de 2007.

CEDENTE	NO. DE ACCIONES	CESIONARIO
MIGUEL SEELIG VIVANCO	204.800	FRANK SEELIG TUCH

Indico que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Adjunto a la presente la carta de transferencia de acciones, fotocopias de las cédulas de identidad y certificados de votación del cedente y cesionario.

SOLICITO NOMINA ACTUALIZADA DE ACCIONISTAS.

Adjunto también fotocopia de la escritura de disolución de la sociedad conyugal del cesionario.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

ING. LUIS FERNANDO PUERTA
Gerente General

OK.

Transferencia registrada
Nómina entregada

31 dic / 07

Quito, 13 de noviembre de 2007

Señor Ingeniero
LUIS FERNANDO PUERTA
Gerente General
EXPOCOLOR S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos que hemos realizado las siguientes transferencias de acciones en la Compañía de su acertada representación.

El Accionista **ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO** ha cedido y ha traspasado, sin reserva de ninguna naturaleza, DOSCIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS (204.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$1,00) de valor que tenía en el capital social de EXPOCOLOR S.A. a favor del señor **FRANK SEELIG TUCH**.

Las acciones objeto de la presente transferencia son las que corresponden a los incrementos de capital realizados en los años 2005, 2006 y 2007, a razón de 67.584 acciones, 53.248 acciones y de 83.968 acciones, respectivamente.

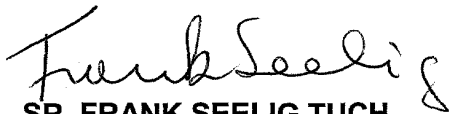
El cesionario es de estado civil casado, no obstante y por haber disuelto la sociedad conyugal según consta de la escritura que acompañamos, las acciones que adquiere son de su exclusiva propiedad.

Lo que comunicamos a usted, para los fines legales consiguientes.

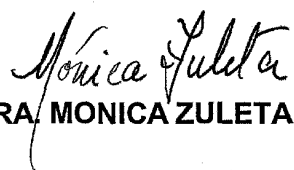
CEDENTE


ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO

CESIONARIO


SR. FRANK SEELIG TUCH

Autorizo a mi cónyuge Ing. Miguel Seelig Vivanco para realizar la transferencia de acciones que antecede.


SRA. MONICA ZULETA DE SEELIG

PAGADO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

CUARTA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA
DE CONCILIACION Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
PARA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: LA NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA

FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO Y MONICA PATRICIA
ZULETA FERNANDEZ DE SEELING

A FAVOR DE:

EL: 04 DE JULIO DEL 2007

INDETERMINADA

CUANTÍA: 01 DE AGOSTO DEL 2007

Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas

Edif. La Fontana - Planta Baja

Télf.: 2459-022 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406

E-mail: notari32@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR

Mo

PROTOCOLIZACION

DE: ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE
CONCILIACION Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PARA LA DISOLUCION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGA: LA NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA

A FAVOR DE FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO Y MONICA
PATRICIA ZULETA FERNANDEZ DE SEELIG

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 4 DE JULIO DE 2007

DI: 2 COPIAS

MAR.



39136

SEÑOR NOTARIO

Dentro del registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Disolución de la Sociedad Conyugal al tenor de las siguientes cláusulas:

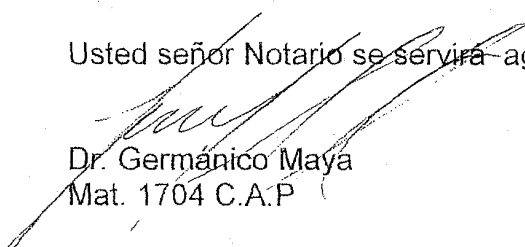
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal los cónyuges Frank Miguel Seelig Vivanco de 54 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y Mónica Patricia Zuleta Fernández, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de 51 años de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito:

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha catorce de mayo del 2005, ante el Jefe de Registro Civil de la ciudad de Nanegal, provincia de Pichincha, los comparecientes Frank Miguel Seelig Vivanco y la señora Mónica Patricia Zuleta Fernández, contrajeron matrimonio conforme consta de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante. Como consecuencia de vínculo matrimonial que une a los comparecientes se ha creado la sociedad conyugal entre ambos.

TERCERA: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Conforme dispone el artículo 18 de la Ley Notarial, los comparecientes libre y voluntariamente, acuerdan disolver la sociedad conyugal creada entre ellos a través del vínculo matrimonial que los une, y así lo declaran, por lo que su autoridad levantará el acta respectiva, declarando disuelta la sociedad conyugal que en la actualidad los une a fin de que se inscriba la misma en la Dirección General del Registro Civil.

CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.


Dr. Germanico Maya
Mat. 1704 C.A.P

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

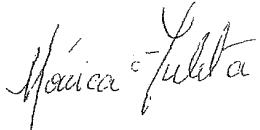
**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DE LOS CONYUGES, SR. FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO Y SRA.
MÓNICA PATRICIA ZULETA FERNÁNDEZ DE SEELIG**
MAR. DISOLUCION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE**, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón, comparecen los cónyuges señores: **FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO** y **MÓNICA PATRICIA ZULETA FERNÁNDEZ DE SEELIG**, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno siete cero tres cinco nueve nueve nueve tres guión cuatro; y, uno siete cero cuatro dos cero dos siete tres guión seis, respectivamente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rubricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos su actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

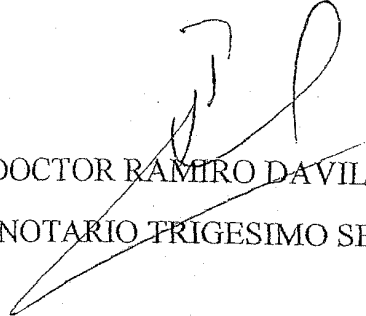


año, en tal virtud se convoca a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día **MIERCOLES CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE**, a las doce horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada.- Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan convocados para tal efecto, leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma junto conmigo de todo lo cual doy fe.- Se archiva, en el libro de diligencias de esta Notaria.- Esta diligencia se lleva a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.-


SR. MIGUEL SEELIG VIVANCO
C.C. 1763599934


SRA. MÓNICA PATRICIA ZULETA FERNÁNDEZ DE SEELIG
C.C. 170420273-6

EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑORES,
MIGUEL SEELIG VIVANCO Y MÓNICA PATRICIA ZULETA**

FERNÁNDEZ DE SEELIG

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

MAR. DISOLUCI

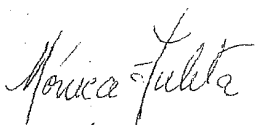
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día **CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL SIETE**, a las doce horas, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón, comparecen los cónyuges señores, **MIGUEL SEELIG VIVANCO Y MÓNICA PATRICIA ZULETA FERNÁNDEZ DE SEELIG**, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno siete cero tres cinco nueve nueve nueve tres guión cuatro; y, uno siete cero cuatro dos cero dos siete tres guión seis, respectivamente, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral trece del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, al efecto los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Trigésimo Segundo del Cantón, doy fe pública. Leída que fue la presente acta a los comparecientes se



ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

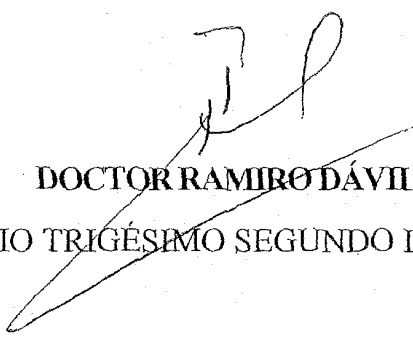

SR. MIGUEL SEELIG VIVANCO

C.C. 1703599934 


SRA. MÓNICA PATRICIA ZULETA FERNÁNDEZ DE SEELIG

C.C. 170420273-6 

EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INGRESADO R.C.T.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 14 Acta 14

En NANEGAL, provincia de PICHINCHA, hoy día CATORCE de MAYO del dos mil CINCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO nacido en QUITO PICHINCHA 17 de FEBRERO de 1953, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. CIVIL con Cédula Nº 170359993-4, domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de FRANK SEELIG y de EUGENIA VIVANCO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA PATRICIA ZULETA FERNANDEZ nacida en QUITO PICHINCHA 24 de NOVIEMBRE de 1955, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión O. DOMESTICOS con Cédula Nº 170420273-6, domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA; hija de GUILLERMO ZULETA y de CARMEN FERNANDEZ

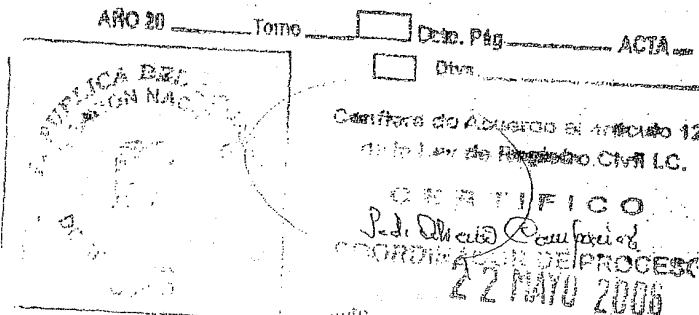
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: CATORCE DE MAYO /2005.

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

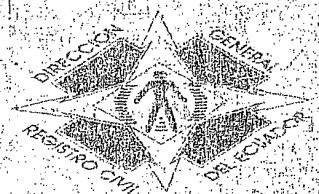
mlv

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR 2005



VIVANCO FRANK MIGUEL
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 FEBRERO 1953
001-1 0402 01203 M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

[Signature]
FIRMA DEL CEPLADO

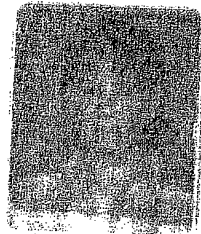


FRANK SEELIG
EUGENIA VIVANCO
QUITO 15/09/2005
15/09/2017
REN 1630533
Pch



CIUDADANIA 170420273-2
ZULETA FERNANDEZ MONICA PATRICIA
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 NOVIEMBRE 1932
014-1 0030 09287 F
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1933

[Signature: Monica Zuleta]



ECUATORIANA*****
CASADO E359312222
FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GUILLERMO ZULETA
CARMEN LUCILA FERNANDEZ
QUITO 30/08/2005
30/08/2017

REN 1579652



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 4 foto(s) u.s. (es)

Quito, a - 4 JUL. 2007



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

[Signature of Dr. Ramiro Davila Silva]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Parte interesada protocolizo en el registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo, el ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, y demás legalizaciones que anteceden, en SEIS (6) fojas útiles en esta misma fecha.- Quito, a CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



Se Protocolizó ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo Titular, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de lo cual confiero esta Cuarta copia certificada de : Protocolización de Acta Notarial de Audiencia De Conciliación y Reconocimiento de Firmas Para La Disolución de la Sociedad conyugal Otorga La Notaría Trigésima Segunda a favor de: FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO Y MONICA PATRICIA ZULETA FERNANDEZ DE SEELIG. Debidamente firmada y sellada, en Quito Uno de Agosto del año dos mil siete.

La Notaria



Maria Augusta Rios Gómez
Doctora María Augusta Rios Gómez
Notaria Trigésimo Segunda Suplente



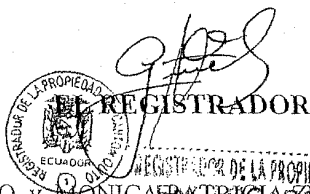
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en

el:REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 54367

Martes, 07/08/2007, 04:39:16 PM



Compareciente (s)

FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO y MONICA ENCARNACION LETA FERNANDEZ.-

Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

